

SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS

1. Normativa de aplicación: especial referencia a la orden Int/316/2011 de 1 de febrero. definición, características y particularidades: servicio de respuesta y de custodia de llaves.
2. Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante vídeo, mediante audio, y verificación personal.
3. Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.
4. Procedimiento de actuación ante una alarma real. acercamiento y entrada al lugar. supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento: su correcta realización.
5. Sistemas de alarma móviles. procedimiento de actuación.
6. Colaboración con las fuerzas y cuerpos de seguridad.